



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Yo el Rey, D.º Alonso Espeso, D.º Martin de Escobar

D.º Juan Rodriguez de Albornoz Obispo de Plasencia, D.º Pedro

de Avila, D.º Pedro Garcia Garcia, D.º Juan

de Madona, D.º Alonso Siles, y D.º Agustin

de Alcala, acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento fulgencio Gallardo de Alcala de Ena Cid. Jemitorio haues fizado a

todos los Cau<sup>ros</sup> y<sup>ros</sup> que an podido ver hauido

sobre los dichos hauiendo e Binto en Ena Ay.º mediane la

fecha la Ordenada dada p.º el C.º Mayor

que se Campo de Villan, p.º el Gobierno de esta

Puerto, laque Confesaria, para un mas perfecta

Trucliz.º Coeclago Ena Cid. de toda ella, quedan

el Ayuntamiento responsable de los Caudales, al

Puerto p.º el nombram.º que hare el Depositario

y que todo el manero de comprar y distribuir

con la Encarga a la D.º Juan de Dios que

nombre, y D.º Sr. Cindico, lo que parece cosa

Duxa, y Exarara, que la supponibilidad de la

Cid. en el manero, ni conuirt.º en la Duxa

por q.º no podran Exarax, todo lo qual parece

